



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 03-tres de mayo de 2017-dos mil diecisiete, los CC. Magistrados que integran el H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, esquina con Matamoros, en la colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar **Sesión Ordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto se da inicio a la referida sesión, encontrándose presentes el C. Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, el C. Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA** y el C. Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Informe de las actividades jurisdiccionales practicadas hasta la fecha por el Tribunal.
3. Informe de actividades institucionales del Presidente del Tribunal.
4. Informe del Magistrado Presidente del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, sobre los avances realizados para llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio en el cual se ubique el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.
5. Asuntos Generales.

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el C. Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal procede a pasar lista de asistencia, dándose cuenta de la presencia del C. Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, del C. Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA** y del C. Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**.

Hecho lo anterior se da cuenta de la existencia del quórum legal y, en consecuencia, se declara instalada la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se procede al desahogo del **segundo punto** del orden del día y, al efecto, el Magistrado Presidente expuso al Pleno la actividad jurisdiccional del mes de **abril** de este año, siendo respecto a los asuntos jurisdiccionales que a continuación se mencionan:

01. **EXPEDIENTE No. RA-003/2017**, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, promovido por el C. **LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la Organización denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, contra la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

02. **EXPEDIENTE No. RA-004/2017**, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, promovido por los CC. **ALAIN GERARDO SANDOVAL SERNA** en su carácter de Presidente y



GERARDO H. SANDOVAL en su carácter de Apoderado Legal, ambos de la Organización de Ciudadana denominada **RECTITUD, ESPERANZA DEMÓCRATA, ASOCIACIÓN CIVIL** en contra de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

03. **EXPEDIENTE No. RA-005/2017**, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, promovido por el C. **ADOLFO JOSÉ TREVIÑO GARZA** en su carácter de Apoderado Jurídico General del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** en contra de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

04. **EXPEDIENTE No. JDC-004/2017**, relativo al **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por el C. **RICARDO CONTRERAS CRUZ** en su carácter de militante del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra del Comité Directivo Municipal del **PARTIDO ACCIONAL NACIONAL** en Apodaca, Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y OTROS**.

05. **EXPEDIENTE No. JDC-005/2017**, relativo al **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por el C. **RICARDO CONTRERAS CRUZ** en su carácter de militante del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y OTROS**.

06. **EXPEDIENTE No. JDC-006/2017**, relativo al **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por el C. **RICARDO CONTRERAS CRUZ** en su carácter de militante del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en contra de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y OTROS**.

Respecto al expediente identificado con la clave **RA-003/2017**, el día 24 de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito mediante el cual el C. **LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la Organización denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, promueve **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, mediante el cual impugna el acuerdo CEE/CG/08/2017 de fecha 16-dieciséis de febrero del año en curso, dictado por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el que se resuelve la solicitud de registro como Partido Político Estatal presentada por la organización ciudadana **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.** En fecha 01-uno de marzo, este Tribunal dictó un acuerdo mediante el cual admite a trámite el citado recurso de apelación y señala las 12:00-doce horas del día 09-nueve de marzo, para celebrarse la audiencia de pruebas y alegatos. En esa misma fecha 01-uno de marzo, este organismo jurisdiccional dictó un proveído a través del cual turna el expediente en cuestión a la ponencia del Magistrado Carlos César Leal Isla García.



Se continúa informando que en Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 15-quinque de marzo del año en curso, este organismo jurisdiccional dictó sentencia definitiva en la que confirma el acuerdo impugnado. Posteriormente en fecha 22-veintidós de marzo, el C. **LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la Organización denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, interpuso **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de la sentencia definitiva dictada por este Tribunal Electoral en fecha 15-quinque de marzo del presente año.

En cuanto al expediente identificado con la clave **RA-004/2017**, se tiene que el día 27-veintisiete de febrero, se recibió en la Oficialía de Partes de este tribunal, escrito mediante el cual promueven **RECURSO DE APELACIÓN**, los CC. **ALAIN GERARDO SANDOVAL SERNA** en su carácter de Presidente y **GERARDO H. SANDOVAL GARZA** en su carácter de Apoderado Legal de la Organización Ciudadana denominada **RECTITUD, ESPERANZA DEMÓCRATA, ASOCIACIÓN CIVIL.**, en contra del acuerdo CEE/CG/09/2017 emitido en fecha 16-dieciseis de febrero del año en curso, por el H. Consejo General de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Mediante acuerdo de fecha 02-dos de marzo, este organismo jurisdiccional admitió a trámite el citado expediente y fijó las 12:00-doce horas del día 14-catorce de marzo, para celebrarse la audiencia de pruebas y alegatos. En esa misma fecha se turnó el expediente referido a la ponencia del Magistrado Licenciado Manuel Gerardo Ayala Garza, para su estudio y formulación del proyecto de resolución correspondiente. Posteriormente, mediante Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 15-quinque de marzo, este Tribunal Electoral dictó sentencia definitiva en la que revocó el acuerdo impugnado, y en fecha 22-veintidós de marzo, el C. **LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la Organización denominada **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, interpuso **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL** ante la Sala Regional Monterrey-II Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de la sentencia definitiva dictada por este Tribunal Electoral en fecha 15-quinque de marzo del presente año. En fecha 05 de abril del presente año, la mencionada Sala Regional Monterrey, dictó sentencia definitiva, en la cual desecha la demanda presentada, ya que **CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.**, no tiene interés jurídico para controvertir una resolución que no incide en sus derechos particulares y por el contrario, se relaciona con el procedimiento de registro de una asociación diferente que pretende constituirse como partido político estatal.

En lo atinente al expediente identificado con la clave **RA-005/2017**, se informa que el día 17-diecisiete de marzo del presente año, se recibió en la oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, escrito mediante el cual el C. **ADOLFO JOSÉ TREVIÑO GARZA** en su carácter de Apoderado Jurídico General del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** interpone **RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo dictado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral en fecha 08-ocho de marzo de 2017-dos mil diecisiete, en el cual se requiere al ente político impetrante, así como a los demás partidos políticos, "que en el plazo de 5-cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, presenten el original de la manifestación de afiliación ciudadana de que se trate, en la inteligencia de que se entiende por el original de la manifestación de afiliación ciudadana, el documento mediante el cual el partido político de acuerdo a su reglamentación interna define como auténtico para realizar



el procedimiento de afiliación correspondiente, debiendo justificar la autenticidad del documento; bajo el apercibimiento de que en caso de no acudir a este órgano electoral a fin de dar respuesta al requerimiento en cuestión o de no presentar el original de la manifestación de que se trate, la afiliación se contará como válida para la organización Rectitud, Esperanza". El expediente referido se admitió a trámite mediante proveído dictado por este Tribunal Electoral en fecha 23-veintitrés de marzo, en el cual señala las 12:00-doce horas del día 06-seis de abril, para celebrarse la audiencia de pruebas y alegatos. En esa misma fecha 23-veintitrés de marzo, mediante proveído dictado por este Tribunal Electora, se turnó el citado expediente a la Ponencia del Magistrado Presidente Doctor Gastón Julián Enríquez Fuentes. Se continúa informando que en Sesión Extraordinaria de Resolución de fecha 27-veintisiete de abril, este organismo jurisdiccional dictó sentencia definitiva la cual confirma en lo impugnado el acuerdo dictado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral en fecha 8-ocho de marzo del año en curso.

Por lo que se refiere al expediente identificado con la clave **JDC-004/2017**, se tiene que el día 07-siete de abril del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SM-SGA-OA-79/2017, suscrito por el C. Seth Ramón Meraz García, en su carácter de Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal; comunicando a este organismo electoral que en fecha 06-seis de abril, se dictó un acuerdo plenario de reencauzamiento dentro del proceso SM-JDC-38/2017, mediante el cual se ordenó reencauzar la demanda de **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** a este Tribunal, para el efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda. La misma situación se presentó en los expedientes **JDC-005/2017** y **JDC-006/2017**, ya que el día 19-diecinueve de abril del presente año, se recibieron en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, los oficios números SM-SGA-OA-113/2017 y SM-SGA-OA-114/2017, suscritos por la C. Hilda Angélica Rangel Garza, en su carácter de Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, informando a este tribunal electoral que en fecha 18-dieciocho de abril, se dictó un acuerdo plenario de reencauzamiento dentro de los procesos SM-JDC-43/2017 y SM-JDC-42/2017, mediante los cuales se ordenó reencauzar las demandas de **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** a este Tribunal, para el efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda. Ahora bien, mediante proveído de fecha 25-veinticinco de abril, este organismo electoral acumula los citados expedientes, al considerar que en la especie se actualiza la hipótesis contemplada en el numeral 324 de la Ley Electoral vigente en el Estado, ya que se trata de 3-tres juicios, a través de los cuales se impugna la misma resolución, por la misma parte actora, es decir por el C. **RICARDO CONTRERAS CRUZ**, para el efecto de que se resuelvan en una sola sentencia, a fin de evitar resoluciones contradictorias, también se informa que en el acuerdo anteriormente citado, se turna el expediente **JDC-004/2017 y sus acumulados JDC-005/2017 Y JDC-006/2017**, a la Ponencia del Magistrado Carlos César Leal Isla García, para su estudio y resolución.

En atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Pasando al desahogo del **tercer punto** del orden del día, el Magistrado Presidente expuso al Pleno en forma cronológica, que el día 05-cinco de abril del
LIENDO 602 Y 604, COL. OBISPADO, MONTERREY, N.L. C.P. 64060 TELS.: 8333.5800, 8333.4577, 8333.6868
www.tee-nl.org.mx



año en curso, este Tribunal Electoral, organizó dos cursos, los cuales llevaron por título: Criterios Jurisdiccionales en Materia de Procedimientos Especial y Ordinario Sancionador, el primero se efectuó a las 9:00 am-nueve horas en el Municipio de Apodaca, Nuevo León y el segundo a las 17:00 pm-dieciséis horas en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los cuales asistieron los CC. Licenciados Rafael Ordóñez Vera, Miguel Ángel Garza Moreno, Tomás Alan Mata Sánchez, Rafael David Santana Corte, así como la licenciada Rocío Elizabeth Sánchez Flores, el ingeniero Omar Muñoz Zúñiga y los CC. María del Carmen Hernández Zaragoza y Erick Puente Galván. Posteriormente el día 6-seis de abril, se llevaron a cabo 2-dos eventos en este recinto oficial: a) La visita de los estudiantes del Tecnológico de Monterrey, quienes fueron atendidos por el Licenciado Miguel Ángel Garza Moreno; y b) La capacitación para implementación del programa Sisga E, organizada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la cual asistieron los CC. Licenciados Alfonso Sánchez Martínez, Francisco Javier Reyes Domínguez, Everardo Javier Rodríguez Tamez, César Reynaldo Sánchez Chagoya y el ingeniero Omar Muñoz Zúñiga, así como las CC. Licenciadas Nidia Karina Castillo Céspedes, María Hortensia García Lozano, Marcela Alejandra Zapata González, Brenda Berenice Anaya Quintanilla y María del Consuelo Ontiveros Saucedo.

Continúa informando el Magistrado Presidente al Pleno, que el día 28-veintiocho de abril, los CC. Licenciados Miguel Ángel Garza Moreno, Tomás Alan Mata Sánchez, Rafael David Santana Corte, la licenciada Laura Morales Bailey, el ingeniero Omar Muñoz Zúñiga y Erick Puente Galván, asistieron al curso sobre Criterios Jurisdiccionales en Materia de Procedimientos Especial y Ordinario Sancionador, organizado por este organismo jurisdiccional en el Municipio de Cadereyta, Nuevo León. En esta misma fecha, el Magistrado Manuel Gerardo Ayala Garza y el Doctor Bruno Refugio Carrillo Medina, asistieron a la presentación del libro titulado: La Constitucionalidad de las Candidaturas Independientes, organizado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

En atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

A continuación se procede al desahogo del **cuarto punto** del Orden del Día, y al efecto, el Magistrado Presidente informa a los integrantes del Pleno, que, con fecha de 2-dos de mayo se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración celebrado entre este H. Tribunal y la Dirección de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual tiene como objetivo realizar los trabajos ahí establecidos a fin de contar con las nuevas instalaciones para este órgano electoral. Así mismo se informa a los integrantes del Pleno que durante este mes de mayo se realizarán los trámites y estudios necesarios para contar con los permisos y autorizaciones que se requieran con el fin de iniciar los trabajos a la brevedad posible.

En atención a lo anterior, y realizadas las deliberaciones de rigor, se acordó aprobar por unanimidad el informe en cuestión.

Por último se procede al desahogo del **quinto punto** del Orden del Día y al efecto el Magistrado Presidente Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, propone a los integrantes del Pleno, que a partir del día 03-tres de mayo del año en curso, se lleve a cabo un solo turno de los expedientes que se reciban en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, tanto para medios de impugnación en materia electoral, como para los procedimientos sancionadores, lo anterior para compaginarlo con el programa SISGAE, que fuera previamente



instalado en este Órgano Jurisdiccional. Igualmente se hace del conocimiento de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, el Valor de Desecho utilizado para efectos del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones para los bienes que integran el activo fijo, lo anterior de acuerdo con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio establecidas por el Consejo de Armonización Contable.

En atención a lo anterior y realizadas las deliberaciones de rigor, los integrantes del Pleno aprobaron por unanimidad el punto referido.

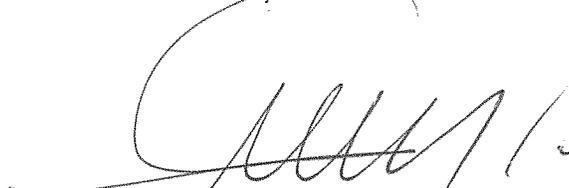
Siendo las 12:55-doce horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día, se concede el tiempo necesario para que el C. Secretario General de Acuerdos proceda a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada y firmada por los asistentes, dándose fe de que todos los CC. Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y votaron por unanimidad los acuerdos tomados, firmando la presente acta de conformidad y para constancia de ello. **DAMOS FE.-**



DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO



LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO



LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS